



QUILLOTA, 24 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4059 / VISTOS:

- 1) Carta de doña ANA ABIGAIL HERRERA LIZAMA, de 31 de mayo de 2014, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) V°B° de Sr. Alcalde, estampada al pie de página del documento mencionado anteriormente;
- 3) D.A. N°1664, de 25 de febrero de 2014 y Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de doña ANA ABIGAIL HERRERA LIZAMA;
- 4) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

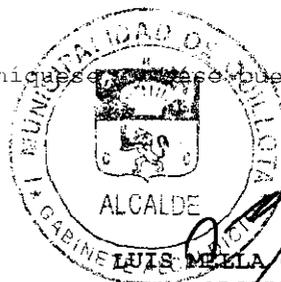
**PRIMERO:** ACÉPTASE, la renuncia voluntaria de doña ANA ABIGAIL HERRERA LIZAMA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] a contar del 01 de Junio de 2014, quien se desempeñaba en la Unidad de INGRESO ETICO FAMILIAR, DIDECO, según Contrato a honorarios celebrado con la Municipalidad de Quillota, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1664 de 25 de febrero de 2014.

**SEGUNDO:** ADOPTE la Dirección de Administración y de Finanzas y Sernam, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



MANZO BARBOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas Dideco 4. Dideco 5. Archivo de Personal  
LMG/PEA/CMT/lcr.-